



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 12

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DIA CINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS TRECE HORAS Y CINCUENTA Y CINCO MINUTOS.

...///...

La Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Resolución de Alcaldía número 1417, de 15 de Junio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 123, de fecha 30 de Junio de 2015, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO.- APROBAR, SI PROCEDE, EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 20 DE MAYO DE 2019.-

...///...

No produciéndose ninguna observación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las seis (6) miembros presentes, acuerda:

“Aprobar el acta número 11, correspondiente a la sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 20 de mayo de 2019, y su transcripción al Libro de Actas.”

SEGUNDO.- APROBAR, SI PROCEDE, PADRÓN DE LA TASA DE MERCADO DE ABASTOS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2019.-

...///...

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las seis (6) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Padrón de la Tasa por Servicio de Mercado de Abastos correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2019, por importe de novecientos ochenta y cinco euros con treinta y cinco céntimos (985,35 €).

SEGUNDO.- Señalar que el plazo de pago, en periodo voluntario, para el segundo trimestre se establece entre los días 1 de julio al 2 de septiembre de 2019, a partir de la notificación al interesado del Anuncio de Cobranza, de conformidad con lo establecido en el artículo 23, 24 y 25 del Real Decreto 939/2005 de 29 de Julio de Aprobación del Reglamento General de Recaudación, debiendo efectuarse en una de las Entidades Bancarias habilitadas al efecto.

TERCERO.- Que transcurrido dicho plazo sin haberse abonado los recibos correspondientes, se aplique el procedimiento de apremio conforme al artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 70 y siguientes del citado Reglamento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

CUARTO.- Que se de traslado de este acuerdo al Negociado de Rentas y Exacciones, para su conocimiento y efectos oportunos, de conformidad con lo exigido en el citado artículo 24.

TERCERO.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Único.- Por el Sr. Presidente se propone someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local, el asunto no incluido en el Orden del Día relativo a la aprobación, si procede, de la certificación de obra número 2, correspondiente a las obras dimanantes del Proyecto Básico y Ejecución, Adecuación Interior de la Planta Baja Zona 2 del Edificio Casa de la Cultura, del proyecto de Rehabilitación de la Posada Real para Casa de la Cultura y Biblioteca, La Carlota (Córdoba). El Sr. Presidente motiva la inclusión por urgencia porque el expediente quedó concluso para su resolución el mismo día de la celebración de esta sesión, no siendo conveniente dejarlo para la próxima sesión ordinaria que celebre esta Junta de Gobierno Local, dado que se trata de un expediente subvencionado por la Excma. Diputación Provincial y, por tanto, sujeto a concretos plazos de ejecución y justificación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la procedencia de su debate. Apreciada la urgencia por la unanimidad de los miembros asistentes que en número de seis (6) concurren, se somete a debate y votación el asunto.

...///...

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las seis (6) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Certificación de obra número 2 correspondiente, de fecha 29 de marzo de 2019, por las obras ejecutadas consistentes en Adecuación Interior de la Planta Baja Zona 2 del Edificio Casa de la Cultura, del proyecto de Rehabilitación de la Posada Real para Casa de la Cultura y Biblioteca, La Carlota (Córdoba), por importe de sesenta y cinco mil sesenta y cuatro euros con cuarenta y dos céntimos (65.064,42 €) IVA incluido, enmarcadas dentro de la Convocatoria de Subvenciones destinadas a la Protección y Conservación de Bienes Histórico Artísticos a desarrollar por los Municipios, ejercicio 2018, de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Municipal de Intervención, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- DACIÓN CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA ADOPTADAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y SOBRE APROBACIÓN DE PROYECTOS.-

...///...



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

La Junta de Gobierno Local, con la concurrencia de los/las seis (6) miembros presentes, quedó informada de las resoluciones de Alcaldía números 1950-2019 y 2098-2019, adoptadas en materia de contratación administrativa, y números 1959-2019 y 1980-2019, sobre aprobación de proyectos.

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este apartado del Orden del Día no se produce intervención alguna por los/las Sres./Sras. Concejales/as miembros de la Junta de Gobierno Local.

